



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO

Código: FT-M6-GC-03

Versión: 01

Página 1 de 3

CONTRATO NÚMERO 201800025

CONTRATISTA: DEPLOY SERVICES S.A.S

NIT: 900.601.583-4

OBJETO: Compraventa de elementos tácticos para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín.

PLAZO INICIAL: A partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU, hasta el 30 de abril de 2018.

VALOR INICIAL: Ciento setenta y ocho millones quinientos once mil quinientos noventa y tres pesos M/L(\$178.511.593) IVA incluido.

CLAUSULA ADICIONAL N°1: Ampliación hasta el 31 de mayo de 2018

CLAUSULA ADICIONAL N°2: Adición en recursos \$67.385.839
Ampliación hasta el 30 de junio de 2018.

CLAUSULA ADICIONAL N°3: Ampliación hasta el 31 de agosto de 2018

SUSPENSIÓN 1: A partir del 30 de agosto de 2018, hasta superar los motivos que dieron lugar a la misma.

FECHA DE REANUDACIÓN: 30 de noviembre de 2018

PLAZO FINAL: Hasta el 30 de noviembre de 2018

VALOR FINAL: Doscientos cuarenta y cinco millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y dos pesos M/L (245.897.432) IVA incluido.

CLIENTE: Secretaría de Seguridad y Convivencia

Mediante el presente documento, las partes del contrato de la referencia, proceden de común acuerdo a su liquidación, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo 077 de 2017 modificatorio del Acuerdo 055 de 2014, y de conformidad con las siguientes:

3

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 01
		Página 2 de 3

CONSIDERACIONES:

1. El contrato en mención se ejecutó bajo las condiciones de plazo y valor antes referidas.
2. El objeto del contrato, se ha cumplido a cabalidad y se ha obtenido el fin buscado, conforme lo ratificado por la Supervisión Contractual.
3. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo en el pago de los impuestos, contribuciones y en general por concepto de tributos a los cuales se obligó en virtud del contrato.
4. El supervisor verificó que el **CONTRATISTA** se encuentra a paz y salvo por concepto de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, y Riesgos Laborales) y los demás aportes que por ley le corresponde, respecto de los montos y fechas de pago; con relación a la ejecución del contrato; además verificó el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables.
5. La garantía única de cumplimiento se encuentra debidamente constituida y fue aprobada por la Entidad. En la actualidad continúan vigentes los amparos de: cumplimiento hasta el 30 de abril de 2019 y calidad de suministro hasta el 30 de abril de 2019.
6. Terminado el contrato, se procede a la liquidación del mismo, con el propósito de conocer la realidad económica de los extremos contratantes, encontrándose que los recursos fueron ejecutados conforme el siguiente detalle:


Centro de Costos	31548
Valor Contrato	\$ 245.897.432
Valor Ejecutado	\$ 245.896.802
Valor Pagado al Contratista	\$ 245.896.802
Valor a Liberar	\$ 630

Una vez recibido el objeto del contrato y en atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato de la referencia en los términos antes enunciados.

SEGUNDO: En consecuencia las partes declaran que los servicios fueron recibidos a satisfacción en las condiciones pactadas contractualmente, así como los pagos generados por los mismos. Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamación alguna.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO	Código: FT-M6-GC-03
		Versión: 01
		Página 3 de 3

TERCERO: El CONTRATISTA declara así tener cancelados todos los pagos por concepto de los servicios prestados.

CUARTO: Ordénese liberar la suma relacionada en el cuadro ejecución presupuestal.

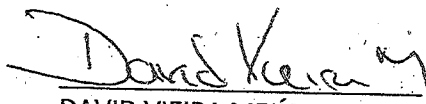
QUINTO: No obstante lo anterior, el contratista se obliga a responder en caso de cualquier reclamación presentada por terceros a la ESU y/o Secretaría de Seguridad del Municipio de Medellín, por actividades ejecutadas en desarrollo del contrato objeto de la presente liquidación.

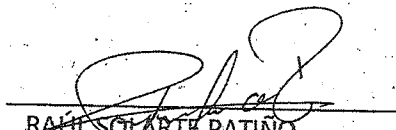
SEXTO: Sin perjuicio de la presente acta, la ESU se reserva el derecho de hacer seguimiento a las obras, bienes y/o servicios, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. En caso de ser necesario, se procederá con la realización de las reclamaciones a que haya lugar.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el

14 ENE. 2019

Por tanto, las partes se declaran a paz y salvo por concepto de recursos a administrar, sin que haya lugar a reclamación alguna.


 DAVID VIEIRA MEJÍA
 Gerente


 RAÚL SOLARTE PATIÑO
 Contratista


 MARTHA LUZ SÁNCHEZ
 Profesional Universitario

Lineas



Proyectó: Martha Luz Sánchez	Revisó: Sandra Lucía Zapata Grisales	Revisó: Sandra Milena Bedoya	Revisó: María-Irma Castaño Álzate
Cargo: Supervisor	Cargo: Líder de Programa Unidad de Presupuesto	Cargo: Líder de Programa Unidad de Contabilidad y Costos	Cargo: Profesional Universitario Unidad de Gestión Jurídica.

